



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. # 6786

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6072 del 13 de agosto de 2010, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, a partir del 20 de septiembre de 2010.

Que mediante Memorando 2010IE27995 del 4 de octubre de 2010, el Doctor Bernardo Prada Ospina, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, solicita interrumpir a partir del día 4 de octubre de 2010 las citadas vacaciones por necesidades del servicio, quedándole pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 11 de enero de 2011.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

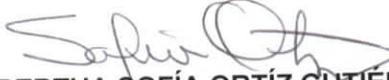
ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del cuatro (4) de octubre de 2010, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.889.287, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, quedándole pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 11 de enero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

08 OCT 2010

Proyectó: Olga E. López M
Revisó: Lucreo Prieto Bernal



126PA01-PR29-M-A5-V1.0

